

# SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO. 22 DE ABRIL DE 1815.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. y 22 min.  
y se pone á las 6 y 38 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

Precio inferior. Precio superior.

lib. s. d. lib. s. d.

Aceyte	{	Mercader cuartan...	2	4	6	2	6	0	
		Tendero... idem.....	2	0	0	2	5	8	
		Jabonero... idem.....	1	5	0	1	13	0	
Granos	{	Precios de la cuartera.	Candéal ...barcilla...	1	5	0	1	7	0
			Trigo gordo... idem...	1	3	6	1	5	0
			Trigo forastero idem.	1	0	0	1	3	0
			Trigo menudo idem..	1	2	0	0	0	0
		Precios de almacenes de particulares.	Cebada ..... idem.	0	11	0	0	0	0
			Avena ..... idem.	0	7	0	0	0	0
			Trigo forastero idem.	0	0	0	0	0	0
			Otro ..... idem.	0	0	0	0	0	0
			Cebada ..... idem.	0	0	0	0	0	0
			Habas ..... almud...	0	3	4	0	0	0
Le-gun-bres.	{	Precios del último mercado.	Guijas ..... idem....	0	3	0	0	0	
			Garbanzos idem.....	0	5	0	0	0	
		Almendra cuartera.....	5	10	0	0	0		
		Almendron quintal.....	21	0	0	21	5	0	
		Carbon de Encina arroba.....	0	6	0	0	6	2	
		.....de Mata idem.....	0	4	0	0	4	10	
		Algarrobas quintal.....	1	4	0	1	5	0	
		Queso ..... idem.....	10	10	0	13	15	0	
		Lana ..... idem.....	17	10	0	19	10	0	
		Cáñamo .... idem.....	14	15	0	24	5	0	
		Paja ..... idem.....	0	7	0	0	7	6	

Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de

62  
8 dineros debe pesar hoy 9 onzas.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 24 dineros.

*Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.*

Dia 15 de Abril.

P. Jorge Bosch mall. jebaque el Carmen, venido de las Aguilas con esparto.

Cap. Carlos Fazio ingles polacra los Amigos, venido de Zante con trigo.

Dia 18.

P. Antonio Coll mall. jebaque Sto. Cristo, venido de Barcelona con 32 pasag., generos y balija salió dia 16.

Cap. Jorge Pana otomano polacra S. Nicolas, venido de Especie con trigo.

Dia 19.

Cap. Juan Cutuslema otomano polacra Nra. Sra. de Idra, venido de Gibraltar con grana.

---

*Circular del Consejo Real.*

Con fecha 25 de Enero último ha comunicado al Consejo el Exmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, por medio del Exmo. Sr. Duque del Infantado su Presidente, la Real orden que dice asi:

„Exmo. Sr.: Enterado el Rey de un oficio que me dirigió el Decano de la Sala de Alcaldes D. Tadeo Soler y Cases, acerca de que se sirviese S. M. declarar si debia exercer el Juzgado de caza y pesca y su veda, que antes tuvo á su cargo el Decano de la misma Sala; se ha servido S. M. declarar que el actual Decano de la Sala de Alcaldes de su Real Casa y Corte, y el que por tiempo fuere, debe y puede exercer el Juzgado de caza y pesca y su veda, con la misma estencion de autoridad, sueldo y emolumentos que tenia y gozaba el que sirvió dicha co-

misión en 1808. Lo que de Real orden participo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que disponga lo correspondiente á su cumplimiento.

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cunpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comuniqué la correspondiente en la forma ordinaria á la Sala de Alcaldes Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Réyno.

Y lo participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los Pueblos de su respectivo territorio; y de su recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1815.

*Circular de la Direccion general de Rentas.*

Para poder instruir con el conocimiento y exáctitud que nos encarga S. M. y exige la importancia del asunto el expediente general en que estamos entendiendo sobre libre fabricacion y venta de aguardiente y licores, que puede producir ventajas y fomento considerable á nuestra agricultura, industria y comercio, dispondrá V. que inmediatamente se nos remita un estado que manifieste la cantidad que con el nonbre de cuota de aguardiente está señalada á cada uno de los pueblos de su provincia, la que ha producido en el año último 1814, y separadamente en el comun de un quinquenio contado hasta el 1807 inclusive el arriendo de dicho ramo, ó su administracion rebaxados gastos; el sobrante despues de satisfecha la cuota y su aplicacion; y lo que ha inportado en las mismas épocas el arbitrio de ocho maravedis en quartillo de aguardiente, y diez y siete en el de licores que por Pragmática Sancion de 30 de Agosto de 1800 se destinó á la Consolidacion de Vales Reales; esponiendo al tiempo de remitir este estado quanto se le ofrezca y parezca sobre el método que podria adoptarse en esta parte para conciliar el beneficio del Erario con el fomento de la industria á que nos convida nuestro suelo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1815.

Esta Sociedad económica dió cuenta á S. M. en cumplimiento de Real orden de su Augusto Abuelo fundador de estos cuerpos de haberse nonbrado para los empleos en el bienio de 1815 y 1816 los mismos socios que les servian en el último, y en contestacion ha recibido la Real orden siguiente.

Enterado el Rey nuestro Señor de los nonbramientos hechos por esa Real Sociedad económica de 1.º y 2.º Director y Secretario de ella, en los años de 1815 y 16; ha venido en confirmarlos con su Real aprovacion; y de Real orden se lo participo á V. S. para inteligencia de aquél cuerpo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1815. = Pedro Cevallos. = Sr. Conde de Ayamans.

Los Directores son los Señores Conde de Ayamans 1.º, Exmo. Conde de Montenegro 2.º y Secretario de correspondencias el Sr. Frey D. Nicolás de Armengól únicos de que se da cuenta segun aquella Real orden. Cuya noticia ha acordado la Sociedad que se inserte en este Semanario. Palma 15 de Abril de 1815.

*Marcos Ignacio Roselló Secretario 1.º de actas.*

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through or a second column of text.]*

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through or a second column of text.]*

**Con las licencias necesarias. En la Imprenta Real.**

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through or a second column of text.]*